



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0077 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 22 JUL 2015

VISTO:

El Memorado N° 282-2015-GORE-ICA/GGR, por el cual la Gerencia General Regional dispone se proyecte los actos resolutivos respecto de los convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con Gobiernos Locales de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "*los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)*", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 17.Abr.15 el GOBIERNO REGIONAL DE ICA la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la evaluación, financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública del tramo diferencial que queda por ejecutar del proyecto: "*Mejoramiento de Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista - Ica*";

Que, asimismo con fecha 20.May.15, el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de los costos necesarios para la ejecución de los proyectos "*Instalación del Sistema de Riego San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario - Ica*" así como "*Instalación de Sistema de Riego San Isidro de Macchanga, Distrito de Yauca del Rosario - Ica*";

Que, igualmente con fecha 10.Jun.15, el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la evaluación, financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento de la prestación de los servicios educativos de la IE Ricardo Palma del Centro poblado de Capilla, Distrito de Tate - Ica*";

Que, encontrándose suscritos los convenios referidos en los considerandos precedentes, corresponde se brinde cumplimiento a los mismos, a través de las Unidades Orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ica;





En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

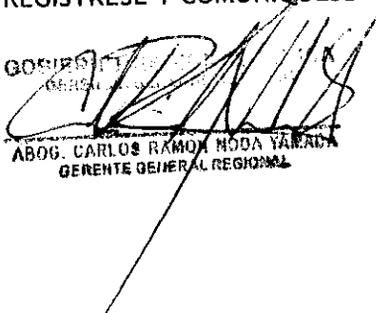
SE RESUELVE:

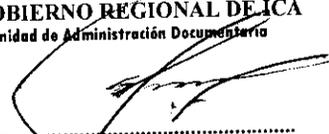


ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional suscritos con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE**; con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO** y con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABOG. CARLOS RAMON MOYA VARADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 22 de Julio 2015 Oficio N° 0905-2015-GORE-ICA/UAD Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0077-2015 de fecha 22-07-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p> Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--